

PROYECTO MELILLA, S.A.

**SOCIEDAD PÚBLICA PARA LA PROMOCIÓN
ECONÓMICA DE MELILLA**

859.- Es motivo del presente, en mi calidad de Secretario del Consejo de Administración de Proyecto Melilla S.A., comunicarle que, en su sesión del pasado día 23/03/07, fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares que regirá la Licitación del Estudio de Necesidades Formativas de la Ciudad de Melilla.

El Secretario del Consejo de Admón.

Juan José Viñas del Castillo.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA LICITACIÓN DEL ESTUDIO DE NECESIDADES FORMATIVAS DE LA CIUDAD DE MELILLA.

1.- PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CREDITO, IMPUESTOS Y REVISION DE PRECIOS.

1.1. El presupuesto máximo de licitación ascenderá a DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€).

1.2. La aplicación presupuestaria de las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento de este contrato se abonará con cargo al Programa Operativo 2007-2013 (Acción 5.2 del Programa Operativo 2007-2013, anualidad 2007); cofinanciado por el Fondo Social Europeo -FSE- en un 75% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 25%.

1.3. A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden el IPSI y demás tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

1.4. El precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

1.5. En cualquier caso la contratación deberá supeditarse a las disposiciones, políticas y acciones comunitarias, incluidas las correspondientes a las normas de la competencia, a la contratación pública, a la protección y mejora del medio ambiente, a la eliminación de desigualdades y al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo establecido en el Reglamento CE nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales. Asimismo, habrá de sujetarse a las disposiciones en materia de información y publicidad, de conformidad con lo establecido en el

artículo 46 del citado Reglamento CE nº 1260/1999, y con arreglo a las normas contenidas en el Reglamento CE nº 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

Si bien no resulta necesaria la elaboración y aprobación del presente pliego, de conformidad con el artículo 56 del R.D. Ley 2/2000 de Contratos de las Administraciones Públicas, el presente contrato menor, por su cuantía se ajustará a las siguientes condiciones:

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO.

El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que debe cumplir el estudio en la elaboración del "Estudio de las necesidades formativas de Melilla a corto y medio plazo", promovido por la Sociedad Pública para la Promoción Económica de Melilla, Proyecto Melilla S.A.

3. DEMARCACIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO.

El ámbito territorial del estudio es la Ciudad Autónoma de Melilla en el marco de su contexto económico, social y político.

4. CONTENIDO DEL ESTUDIO.

El Estudio objeto del presente pliego deberá incluir, a título de mínimos:

4.1 Un estudio integral, en el que se reflejen las necesidades de personal cualificado de las empresas/instituciones de Melilla y el entorno socioeconómico a corto y medio plazo, ya sea en cuanto a incorporación de nuevos trabajadores o mejora del empleo de los trabajadores ya existentes. La encuesta se realizará como mínimo a 200 empresas y 50 encuestados clave.

4.2 Análisis sobre nuevos yacimientos de empleo y previsible evolución de las ocupaciones más solicitadas en la Ciudad de Melilla, desglosadas según los diferentes colectivos contemplados en el Programa Operativo 2007-2013.

4.3 Diseño de 30 cursos de formación ocupacional para desempleados y trabajadores preferentemente distintos de los ya entregados en anteriores estudios que, basándose en los estudios